



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001**

SGC

AUTO SUSTANCIACION No. 63

RADICADO No. 156814089900120190007000

PROCESO: PERTENENCIA 2019-00070
DEMANDANTE: MARIA CONCEPCION RAMOS BONILLA
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUCIANO GARCIA GONZALEZ Y OTROS

SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Pablo de Borbur, dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022)

Al despacho de la señora Juez, informando que teniendo en cuenta problemas de conectividad no fue posible desarrollar audiencia programada para el día 12 de mayo del presente año, dispuesta para continuar con las diligencias contenidas en el artículo 372 del C.G.P.

Teniendo en cuenta lo anterior, se encuentra pendiente fijar fecha y hora para continuar con la mencionada audiencia.

El Secretario,

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el informe secretarial que antecede y una vez revisadas las diligencias a la fecha, observa esta juzgadora que se hace necesario convocar a las partes para la continuación de la audiencia de la trata el artículo 372 del C.G.P.; con las advertencias de ley sobre la comparecencia a la misma.

Para tal efecto, téngase como fecha para la diligencia en comento, el día **miércoles veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022) a partir de las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**

En atención al decreto 806 de 2020 y el artículo 103 del C.G.P, en concordancia de la situación actual a nivel mundial a raíz de la pandemia por el COVID-19; se hace necesario convocar dicha audiencia para que sea llevada a cabo de manera virtual, mediante la aplicación "LIFE SIZE", el cual les será enviado un link al correo personal inscrito, de cada uno de los intervinientes con antelación a la audiencia.

Por tal motivo, se advierte a las partes que, para la fecha señalada se debe tener conectividad a un equipo y asegurar los medios tecnológicos y logísticos para que tengan acceso las partes y demás intervinientes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

MARIA TERESA LEMUS CANTOR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

En San Pablo de Borbur a los tres (03) días del mes de junio
de dos mil veintidós (2022)
Notificado por anotación en ESTADO
No. 17



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001**

SGC

AUTO SUSTANCIACION No. 63

RADICADO No. 156814089900120190007000

**CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR
SECRETARIO**

Firmado Por:

**Maria Teresa Lemus Cantor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pablo De Borbur - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**54daa8b7300a57ba6cefb9d1b335981361e24c6e95abcd34
7fbec2f377e9b64b**

Documento generado en 02/06/2022 06:28:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico
en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**